



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

VISTO:

La solicitud efectuada al Departamento Ejecutivo Municipal por los permisionarios del Servicio Público de Transporte Remises de nuestra localidad a los fines de que se incrementen las tarifas existentes y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la inflación anual se han producido considerables aumentos en los precios del combustible, repuestos, accesorios y salarios del personal contratado lo que perjudica económicamente en forma directa a los prestatarios de este servicio;

Que para sostener el sistema de transporte público de pasajeros en buen estado y conservación, se hace necesario modificar las tarifas existentes a los efectos de poder afrontar los diversos gastos operativos;

Que según lo establece la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 30 inc. 21, es facultad de este Cuerpo Legislativo fijar las tarifas correspondientes a los servicios públicos;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a los prestatarios del Servicio Público de Transporte Remises de Santa Rosa de Calamuchita, para que a partir de las 00:00 horas del día siguiente a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, apliquen en sus tarifas, para los servicios dentro del ejido municipal, los valores que a continuación se detallan:

Bajada de Bandera	\$85,00.-
Ficha cada 100mts.	\$ 6,00.-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 30 de Marzo 2021.-

ORDENANZA N° 1824/2021

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1505 de fecha 30 de Marzo 2021.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA